Precios de suscricion — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRÁTICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios — Pesetas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

Año 11.º — Mahón, mártes, 7 Abril de 1891. — N.º 2.918

Seccion política

Acuerdo importante

La comision de incompatibilidades tomó hace dias un acuerdo que no vacilamos en calificar de importante.

Segun él todos los diputados que con arreglo á ley sean compatibles, es decir, directores, subsecretarios, jefes superiores de Administracion con sueldo no inferior á 50.000 reales, oficiales generales con sueldo equivalente, catedráticos de Universidad, gobernador de Madrid, todos éstos, cuyos sueldos excedan de 40.000 reales, serán sometidos á sorteo para que éste determine cuáles han de quedar como compatibles y cuáles han de renunciar á su destino ó acta.

Tambien parece, segun indica «El Imparcial», que los diputados con cargos públicos que en las anteriores legislaturas fueron reputados compatibles, serán ahora declarados incompatibles en absoluto: de modo que tendrán que optar ó por continuar en el desempeño de sus destinos, ó por renunciar á sus actas.

El acuerdo que precede, según se ve, parece equitativo; esto de monopolizar en favor de unos cuantos el beneficio de los cuarenta que la ley admite cómo compatibles, resulta un privilegio realmente irritante.

¿Qué hará la mayoría en vista de ese acuerdo de la comision? Esta se halla constituida por individuos de todos los partidos; el conservador tiene en ella mayoría y el acuerdo ha sido tomado por unanimidad. La contradiccion de criterio dentro del seno del partido conservador resultaría patente si la mayoría del Congreso rechazase este acuerdo; pero esto no creemos que sea obstáculo para que los ministeriales lo combatan.

De todos modos, como cuanto sirve para deslindar campos, señalar actitudes y descubrir tendencias, es altamente beneficioso para ilustrar la opinion pública, el acuerdo, aun desechado, producirá resultados excelentes.

No es nuestro intento, en este artículo, determinar los diversos puntos de vista desde los cuales convendría estudiar la cuestion de incompatibilidades, pero sí indicar que el criterio hasta aquí dominante en esta cuestion parece ser de todos el más absurdo. Los empleados del gobierno, los que deben en la mayoría de los casos á la merced de éste el pan de sus familias, no podrán nunca ser considerados con las suficientes racionales condiciones de independencia para representar al pais; la base de la compatibilidad, en todo caso, no debería ser la categoría, ni el sueldo, sino la posibilidad ó imposibilidad de cumplir los dobles deberes que el cargo de diputado y el destino desempeñado impusiera á cada uno.

Unicamente y en todo caso como excepcion del principio general, que debe ser el de la incompatibilidad absoluta, podrían admitirse como compatibles aquellos cargos que, como el de catedráticos en Madrid, por ejemplo, pudieran ser desempeñados sin detrimento de las obligaciones que la diputacion impone. Sobre esto mismo pudiera haber motivo de discusion, puesto que siendo los diputados ante todo representantes del pais, no pueden ostentar como derecho el de tener necesariamente que vivir en la capital de la monarquía, derecho que sería atendible en todo caso mientras no se modificase por completo el régimen actual para los cargos concejiles y de diputados provinciales en un país como España, desdichadamente pobre, en que acaso se impondría más que en otro alguno el moralizador principio de que todo cargo, todo trabajo, en una palabra, fuera modesta pero decorosamente retribuido.

El acuerdo de la comision de incompatibilidades es digno de alabanza y viene á colocar sobre el tapete una cuestion de verdadera importancia para procurar sanear á la representacion nacional de las influencias gubernamentales que en España por desdicha lo corrompen y adulteran todo.

La mayoría, al ratificarlo con su voto, pudiera dar un paso de avance en el camino de la multitud de reformas que con urgencia se imponen para dar á la representacion del país el prestigio de que tan necesitada se halla para gozar de respetabilidad y no ser considerada como una mera hechura de las situaciones imperantes.

Derrotada la comision en este acuerdo alcanzará una victoria; vencedora la mayoría resultará derrotada ante la opinion pública, ansiosa de ver enaltecido el poder del Parlamento y reducido el ejecutivo á sus justas y debidas proporciones.

Dos criterios

Dos son los opuestos criterios que se han manifestado en el seno de la comision de actas respecto al no por lo debatido menos importantísimo tema de las atribuciones y facultades de la Junta central del censo.

Opinan todos los liberales sin distincion, y aun, dicho sea en honor suyo, algunos ministeriales, que para los efectos de la sancion penal establecida por la ley la comision debe participar á la Junta central todo lo que resulte de las actas que sea materia penable.

En cambio, los ministeriales más íntimamente unidos al gobierno, sostienen que la comision debe hacer abstraccion completa de la Junta del censo, toda vez que ésta tiene medios de averiguar todo lo que ha ocurrido en las elecciones sin que el gobierno se lo participe.

Este segundo criterio, que, como se observa, si hasta cierto punto recuerda el del Sr. Elduayen en el fondo, tambien difiere de él esencialmente, carece de todo fundamento, y, como con razon afirma *El Liberal*, solo sirve para probar la mala voluntad de los conservadores, contra la benéfica institucion que tantos disgustos les ha proporcionado y aun ha de proporcionarles todavia.

La cuestion en el fondo es una cuestion de competencia, y, siéndolo, reconocida la de la Junta, parece la suprema de la descortesia y la más incalificable de las desatenciones el negarse á auxiliar á aquella en el cumplimiento de su deber. Lo sostenido por los archiministeriales es simplemente un absurdo que equivale á decir que no debe ponerse en conocimiento de los jueces los delitos de que se tenga noticia, porque aquellos tienen otros medios de averiguarlos y perseguirlos.

La Junta central del censo es efectivamente la llamada «á recibir y resolver dentro de su competencia cuantas quejas se le dirijan,» y en tal concepto tiene medios de averiguar muchos de los abusos ocurridos; pero como al propio tiempo «ejerce una jurisdiccion disciplinaria sobre cuantas personas intervengan con carácter oficial en las operaciones electorales,» en facilitar el ejercicio de esta jurisdiccion disciplinaria, que no criminal, están interesados cuantos se interesen por la pureza del sufragio.

Los elementos liberales, pues, de la comision de actas, han procedido con felicísimo acuerdo al proponer en el seno de dicha comision que se participe á la Junta central todo lo que resulte de las actas que sea corregible disciplinariamente, y en hacer prevaler su acuerdo deben poner todo su empeño en cumplimiento de un deber.

Mediante esta comunicacion del Congreso y la Junta se establecerá entre ambos aquella mutualidad y cordialidad de relaciones que deben existir entre el Parlamento y una institucion puede considerarse aún mas que mandataria, hija predilecta de áquel. El Congreso y la Junta se completan.

Cuando la Junta considere una cuestion, un asunto fuera de su jurisdiccion, debe apresurarse, y aun así se lo prescribe la ley, ponerlo en un conocimiento del Congreso. ¿Porqué cuando éste vea un asunto que crea de la competencia esclusiva de la Junta central del censo no ha de someterla á su competencia?

La teoria de Elduayen, sólo hasta cierto punto sostenida por los archiministeriales de la comision de actas; de que abiertas las Cortes debe cesar en sus funciones la Junta central del censo, es la más disparatada de las teorías que puede imaginarse. Tanto es así, que precisamente el haber estado en suspenso las Cortes anteriores y necesitarse un real decreto para convocarlas, ha sido causa de un conflicto ante la corona; aún no resuelto todavia, y cuyas consecuencias no damos aún por terminadas.

Entre la absurda teoria del Sr. Elduayen y la menguada de los archiministeriales que forman parte de la comision de actas nosotros aplaudimos sin reserva la sustentada por los elementos liberales de esta comision, que sostienen la conveniencia de mantener una comunicacion viva y continua con la Junta del censo, participandole cuanto debe saber para el mejor cumplimiento de sus funciones. Y no solo aplaudimos la actitud de los elementos liberales de la comision de actas y los exhortamos á perseverar en ella y á hacer públicos los obstáculos con que para hacerla triunfar luchan en el seno de la misma comision, sino que nos atrevemos á recordarles la necesidad de que, aun suspendidas las Cortes, haya medios de mantener la comunicacion que continuamente debe existir entre la Junta central del censo y el Congreso, el cual constituye, en cierto modo, con relacion á aquella, un tribunal, aún mas que de alzada, de más amplia jurisdiccion.

(La Justicia).

Una real orden importante

La *Gaceta* publica una real orden relativa á la correccion de jóvenes dirigida á los presidentes de la Audiencias territoriales de la Península.

Dice así la mencionada real orden:

«Ilmo. señor: Visto el expediente instruido en este ministerio á instancia del presidente de la Audiencia de Madrid con motivo de la diversidad de criterio observada por los jueces municipales de esta corte para la apilicacion del art. 156 del código civil vigente:

Resultando que los precitados jueces municipales, al cumplir el precepto legal antes mencionado, unos han venido autorizando con su V.° B.° las órdenes del padre ó de la madre que han impuesto á sus hijos la correccion para que están autorizados por la ley, mientras otros se han negado á hacerlo por no existir establecimiento destinado al efecto donde la correccion pueda hacerse efectiva:

Considerando que aunque no existan todavía establecimientos ó institutos correccionales destinados expresamente al objeto, se encuentran en todo su vigor los derechos que el art. 156 del código civil concede al padre ó la madre, cuya autoridad es necesario sostener, sin que puedan tampoco suspenderse bajo ningún motivo, siendo como son tales derechos, según el epígrafe del capítulo donde el artículo se halla contenido, uno de los efectos de la patria potestad respecto á las personas de los hijos:

Considerando que de cumplirse la correccion de que se trata en establecimientos de índole distinta de aquel en que el legislador ha querido que se cumpla, podría obtenerse un resultado contraproducente al óbjeto y fin de la correccion, por lo peligroso que podría ser para el corregido el contacto mayor ó menor en las cárceles y establecimientos penales, ya con delincuentes sometidos á proceso, ya con rematados que cumplan su condena.

Considerando por lo tanto, que es preciso arbitrar un medio que evite semejantes peligros á jóvenes en quienes por no mostrarse aún una naturaleza perversa, los pequeños vicios y extravíos pueden fácilmente modificarse y desaparecer con la educacion, la enseñanza y la correccion prudente y hábilmente combinadas:

Considerando que en este importante asunto nadie puede estar más interesado que los padres que son los que mejor conocen el caracter, defectos é inclinaciones de sus hijos, á quienes el sentimiento y el amor mismo de la paternidad obligan con el mayor afán y solicitud á procurar los medios necesarios, y que el legislador ha puesto en sus manos para corregir el estado moral del hijo haciendo de él un ciudadano digno y útil á la sociedad;

Considerando que el gobierno debe limitarse á facilitar el cumplimiento de los deseos y aspiraciones de los padres, proporcionando los medios que puedan serle menos repulsivos entre los de que puede disponer al presente, en cuanto se refiere al lugar donde ha de sufrirse la correccion:

S. M. la reina (Q. D. G.), regente del reino, en nombre de su augusto hijo, de acuerdo con lo informado por la seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con el parecer del Consejo de ministros, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° La correccion que con arreglo al artículo 156 del Código civil impongan los padres á los hijos legítimos, legitimados, naturales, reconocidos y adoptados, la cumplirán éstos mientras no exista establecimiento destinado al efecto en alguno de Beneficencia que sea adecuado al objeto, como Hospicio, casa de Misericordia ú otro semejante en las poblaciones en donde los haya, y en el local en que se cumplan las correcciones impuestas á los acogidos ó asilados.

2.° En los pueblos en donde no exista establecimiento de Beneficencia, se destinara un local á propósito para el cumplimiento de estas correcciones, siempre que sea posible en las casas consistoriales de los ayuntamientos.

3.° Sólo en el caso en que no hubiere edificio donde colocar al menor de cuya correccion se trate, en la forma y manera que se determina en los dos párrafos anteriores, ó cuando expresamente el padre ó madre pidiere que la detencion tenga lugar en la cárcel ó establecimiento correccional donde se encierren jóvenes criminales, se detendrá en él al hijo díscolo, teniéndolo con la separacion posible, y sin que sea filiado en el libro de detenidos ni en ningún otro especial.

4.° Los hijos á quienes se aplique la correccion serán mantenidos en el caso de pobreza de los padres por los establecimientos de beneficencia, ó por los ayuntamientos en sus respectivos casos.

De real órden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los jueces municipales de ese territorio y efectos coneiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1891.—*Fernandez Villaverde.*»

Correo de hoy

Telegramas

Nueva-York 3.

Se han recibido noticias de Chile dando cuenta de las elecciones verificadas en aquella república el 23 de Marzo último.

Los despachos pretenden que, á pesar de las difíciles circunstancias por que atraviesa el país, las elecciones se verificaron tranquilamente.

El partido llamado liberal, ó sea el que ocupa el poder, obtuvo noventa votos en la Cámara de diputados y treinta en el Senado, lo cual da por resultado una mayoría de dos tercios en la Cámara y otra análoga en el Senado.

Los insurrectos protestan contra el resultado de estas elecciones, fundándose en que la oposicion ha carecido de libertad para tomar parte en ellas y en los atropellos que se han cometido.

Como el partido de Balmaseda sigue imperando, se duda que la guerra desastrosa que aflige al país pueda tener un término próximo y satisfactorio.

Washington 3.

Circula muy acreditado el rumor de que la informacion abierta con motivo de los sucesos de Nueva-Orleans demostrará plenamente que todos los asesinados en la cárcel de aquella ciudad, aunque de orígen italiano, se habian naturalizado en los Estados-Unidos.

Por lo tanto resultará injustificado el proceder del gobierno de Italia al inmiscuirse en dicho asunto.

Aquí es objeto de vivas censuras el apresuramiento con que ha obrado el baron de Java.

Los amigos de este contestan que antes de anunciar en resolucion de partir, habia tenido varias conferencias con el Sr. Blaine, quien trataba de dar largas al asunto, pretextando que el gobierno federal no podia precipitar las cosas.

Nueva York 3.

El Heraldo de Nueva-York dice que el ministro de Italia en Washington, baron de Java, no parece dispuesto á abandonar aquella capital.

Sin embargo el primer secretario de la legacion continua encargado del desempeño de la misma.

Madrid 4. 9 n.

París.—En Treiaze se han declarado en huelga 2.000 obreros.

Los principes Victor y Luis Bonaparte han llegado á San Remo, siendo recibidos por la emperatriz Eugenia.

Londres.—Los obreros de las minas de Kuardeau han votado una real orden del dia protestando contra la huelga proyectuda por los mineros belgas.

Roma.—Dícese que el Papa se halla enfermo de alguna gravedad.

Viena.—Despachos oficiales recibidos de Sofia trasmiten la opinion de que el asesinato del ministro de Hacienda búlgaro es el resultado de un vasto complot que tenia ramificaciones en Belgrado y en Constantinopla. Añádese que el gobierno de Bulgaria posee las pruebas de este complot, cuyo objeto era el asesinato de MM. Stambuloff, Jonkoff y Grekoff.

Madrid 4. 9 15 n.

Créese que los sucesos de Nueva-Orleans pueden producir un conflicto interior en los Estados-Unidos, por cuanto mientras el gobierno federal quiere se proceda con energia contra los linchadores, el gobierno de Luisiana no está dispuesto á castigarlos.

La conducta de los fusionistas en el Parlamento y en la comision de actas es muy censurada.

Ello prueba que persiste el pacto del Pardo y que los amigos de Sagasta no quieren molestar al Sr. Cánovas.

Madrid 4. 9-55 n.

Toda la prensa de Europa concede gran importancia al congreso minero internacional que se está celebrando en París, por cuanto de sus decisiones ha de depender la importancia de las huelgas de Mayo.

Si se verificara la huelga negra (de los mineros de carbon), la huelga se haria forzosamente general, porque el carbon es el elemento primero de la industria moderna.

Las últimas noticias inducen á creer que los mineros, por rivalidades de nacion, no se ponen de acuerdo.

A pesar de esto, créese que aun llegaran á una solucion, cuya importancia en cualquier sentido que se adopte será importantísima.

Madrid 4.

Los cambios oficiales de hoy sobre el extranjero son los siguientes:

París, á la vista, 2'90 de peseta por 100 beneficio al papel.

París, á 8 dias vista, 2'75 de peseta por 100 beneficio al papel.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'92 pesetas.

Lóndres, á 8 dias vista, libra esterlina, 25'87.

Madrid 4. 10 n.

Congreso.—A primera hora de la sesion de esta tarde aprueba la Cámara por sorpresa el acta de Vigo, por donde resulta elegido el hijo del señor Elduayen.

Cuaudo los fusionistas se enteraron de lo ocurrido, protestaron indignados, amenazando con volver á suscitar el mismo debate.

Termina el debate sobre el acta de Trujillo y comienza la del distrito de Huete, donde para derrotar al Sr. Sendin, candidato liberal, se han cometido tres crímenes.

A este propósito y con tal motivo promuévese un interesante debate entre los Sres. Silvela y Gamazo.

El primero acusa al segundo de deber actas á los ministeriales, de cuyas palabras protesta el señor Gamazo, haciendo constar que es diputado por sus fuerzas propias en nueve elecciones generales.

El Sr. Silvela se atreve á decir que las Diputaciones provinciales tienen más poder sobre los electores que los gobernadores, y que las Diputaciones eran liberales.

Añade que si es pecador por su oposicion, en cambio otros lo son por accion.

El voto particular es desechado por 123 votos contra 78.

El acta de Sabadell la ha impugnado el Sr. Azcárate, quien demuestra que quien venció en aquel distrito fué el señor Pí.

Deséchase el voto particular por 57 votos contra 53.

El lúnes se discutirá el acta de Almansa.

Madrid 4. 11 n.

El Sr. Romero Robledo ha reunido esta tarde á sus amigos politicos y les dijo que había concluido su benevolencia para con el gobierno añadiendo que estaba decidido á combatir.

Advertióles que les dejada en libertad para que hagan lo que que quieran.

Al tiempo de separarse dijo el Sr. Botella que el hará en el Senado aquellas declaraciones que mejor le aconsejan las circunstancias.

El Sr. Romero Robledo visito inmediatamente al Sr. Cánovas conferencio con Sagasta y Azcarate, con quienes se ha puesto de acuerdo para combatir el acta del hijo del Sr. Linares Rivas, presidente de la comision de actas.

Madrid 4. 11-30 n.

El Correo esta indignadisimo con motivo de la aprobacion del acta de Vigo.

Dice que ademas de los ministros responsables que existen otros dos ministros iresponsables, que son los señores Martinez campos y Elduayen.

Esta noche ha celebrado una importante reunion la comision de reformas sociales.

Madrid 5. 1 m.

En la conférencia que el Sr. Romero Robledo ha celebrado con el Sr. Cánovas aquel le ha pedido que ordene á la comision de actas que proclame diputado al Sr. Puga y que no sea declarado diputado el hijo del Sr. Liuares Rivas.

El Sr. Cánovas le ha ofrecido hacerlo asi, prometiendole que la comision de actas reformará su dictamen.

Con este ofrecimiento se ha calmado la irritacion del Sr. Romero Robledo.

En la votacion del Mensaje se abstendrán los romeristas.

Considerase este acto de debilidad del Sr. Cánovas como signo evidente de su decadencia y se anuncian grandes conflictos en el seno del partido conservador si el Sr. Cánovas persiste en satisfacer las exigencias de Romero Robledo.

El gobierno ha acordado tomar grandes precauciones en Barcelona con motivo de la huelga de 1.° de Mayo, y entre ellas las siguientes:

Enviar una escuadra á aquel puerto.

Reforzar la guarnicion con nueve batallones.

Concentrar un tercio de la Guardia civil.

Acantonar varios batallones entre Barcelona y Valencia.

Madrid 5, 3 mda.

A la sesion de la comision de reformas sociales han asistido los Sres. Cánovas y Silvela, acordando que se lleven á las Cortes los proyectos ultimados.

El Sr. Moret ha dado cuenta de los que se encuentran en este caso, acordándose que el lunes se lean en el Senado:

Los referentes al trabajo de las mujeres y niños y el de descanso de los domingos.

En el mes próximo se presentarán los proyectos que se refieren á la indemnizacion por accidentes del trabajo y reglamentacion de las industrias insalubres.

En la segunda legislatura se presentarán los de las cámaras sindicales y habitaciones para obreros.

El presidente de la comision de Mensaje en el Congreso será el Sr. Danvila.

El déficit del actual presupuesto pasará de 60 millones.

Considérase imposible que el partido conservador pueda salvar el conflicto económico.

MAHON

Se invita á los electores republicanos del segundo colegio á la reunion, que para tratar asuntos relacionados con las próximas elecciones municipales, se celebrará mañana miércoles á las ocho y media de la noche en el local de la plaza de la Arravaleta núm. 2.

Sesion del Ayuntamiento

correspondiente al dia de hoy

Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Se aprobaron las subastas celebradas de suministro de aceite y petróleo para el alumbrado público; arbitrios sobre los locales de parada de carros y caballerias y arriendo de derechos de matadero durante el año económico próximo.

Se acordó pase á informe de la Comision de Beneficencia una instancia de los consortes Juan Salas Tomás y Magdalena Isabel solicitando se les conceda la prohijacion de una expósita.

Se autorizó á D. José Sintes Saura para construir aceras en la casa n.° 28 de la calle de Hannover de esta ciudad.

No habiendo presentado reclamacion alguna contra la rectificacion del padron general de habitantes, se acordó aprobarla.

A peticion de los interesados se acordó esceptuar del pago de derechos de mercado á los arrendatarios de casitas situadas en la plaza del Claustro, limitando la exencion al espacio de un puesto,

Se acordó solicitar la declaracion de utilidad pública de las obras que se practican en la fuente de S. Juan con el fin de ocupar una porcion de terreno de propiedad particular.

En vista de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia y de conformidad con el titular, se acordó rescindir el contrato celebrado con el profesor de medicina don Mateo Seguí Fedelich y anunciar la provision de esta plaza con la obligacion de prestar servicio diario.

Se aprobó el proyecto de Presupuesto ordinario para el año económico próximo.

Se acordó dar un voto de gracias á la comision especial nombrada para redactar el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por los trabajos hechos para cumplir su cometido.

A propuesta del Sr. Pons Sancho se acordó colocar en el salon de sesiones de esta Corporaciou el retrato del ilustrado mahonés é historiador de Menorca D. Pedro Riudavets Tudurí;

Y se levantó la sesion.

Son varios los conductores de vergeles y huertas de los alrededores de esta poblacion que se quejan de que de algun tiempo á esta parte encuentran muchos dias varias plantas arrancadas, lo cual demuestra una perversa intencion por parte de los autores, pues es hacer daño sin provecho alguno.

—

Dice el otro diario que se le asegura que en el Hospital civil de esta ciudad han sido colocados varios enfermos en el suelo con un solo colchon. Cedemos la palabra al médico del establecimiento.

Hoy existen en el Hospital camas disponibles para los enfermos que puedan ingresar, amen de un pedido hecho por el Sr. Alcalde que se recibirá con el correo del juéves.

* * *

La subasta de la carretera sin cuneta se celebró en el mismo pueblo donde tuvo lugar la de la prolongacion del camino vecinal que conduce á Algendaró y otros predios.

Las sumas invertidas en el terreno que se adquirió para la construccion del nuevo Hospital para enfermedades contagiosas están muy bien invertidas, por ser aquel de mucha utilidad y estar comprendido en el proyecto del nuevo edificio, así como el cierre por medio de una verja de la parte que da á la carretera de San Luis y la carretera recien construida para el servicio del nuevo Hospital por tener que quedarse incomunicado del otro cuando las circunstancias de la salud pública lo reclamen.

De si los enfermos están bien ó mal asistidos, no hay más que mirar de la manera que lo están hoy, y de la manera que lo estaban cuando los amigos de "El Bien Público„ se cuidaban de los establecimientos municipales de Beneficencia.

Y hacer luego la comparacion.

—

En el vapor correo de hoy ha llegado á esta ciudad la Seccion segunda de lo criminal de la Excelentísima Audiencia de este territorio que ha de ver y fallar las causas instruidas en el Juzgado de este partido en el cuatrimestre corriente, compuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, D. José Rodriguez Roda, los magistrados don Luis Herrera y D. Casildo Zabala y del abogado fiscal don Joaquin Llansó.

* * *

En el propio vapor ha llegado el auditor de guerra Sr. Sabater y una compañía de artillería compuesta de tres oficiales y 27 individuos de tropa.

* * *

Ha llegado tambien el veterinario Sr. Mut con una ternera para la vacunacion directa.

—

Se ha impuesto la multa de 10 pesetas á un cortante por haber muerto una res en San Luis sin dar el oportuno aviso.

—

El vapor correo *Nuevo Mahonés* ha llegado hoy con algunas horas de retraso á causa de la niebla. Al cuarto de hora de haber dejado el vapor al fondeadero tuvo que parar y dar fondo en la bahía por no divisarse nada absolutamente tanto que desde la popa no se distinguía ni con mucho la proa del buque. A las diez y media aclaró el tiempo y el *Nuevo Mahonés* emprendió de nuevo su marcha hacia nuestro puerto en el que ha fondeado á las nueve y media de la mañana.

—

En la tarde de ayer ingresó en el Hospital civil el sujeto á quien el alguacil de Villacárlos encontró herido en la Esplanada de dicha villa. Sobre este asunto parece que han sido detenidos tres sugetos.

—

En la mañana de hoy una comision del Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde han pasado á visitar a los Sres. Magistrados.

—

El próximo domingo se estrenará en el casino del Consey una zarzuela en un acto, parodia *La Bruja*, que lleva el título de *¡La hechizada!* escrita espresamente para la compañía del Sr. Soto.

—

A las siete de esta mañana ha fondeado en nuestro puerto procedente de Cardiff en 17 dias de navegacion la corbeta española *Princesa Dagmar* de la matrícula de la Habana y de porte de 431 toneladas, su capitan D. Juan Batalla, con cargamento de carbon mineral para la Sociedad Mahonesa de Vapores.

—

La carga que procedente de Palma, ha conducido el vapor-correo *Nuevo Mahonés* llegado esta mañana es la siguiente:

114 cajones tabaco elaborado, 167 sacos yeso, 50 sacos cemento, 57 sacos patatas, 35 barriles vino tinto, 81 bultos paja, 51 sacos salvado, 7 fardos suela, 10 sacos cebolla, 7 cestos almidon, 28 cajas higos secos, 24 bultos madera ordinaria, 1 caja naranjas, 5 bultos cordelería, 1 barril y 6 cuartines aguardiente, 2 sacos cáscara de cacao, 6 cajas huevos, 2 cajas quincalla, 2 cajas licores, 2 cajas vidrio hueco, 4 fardos pieles curtidas, 1 cuartin anisado, obra de palma á granel y otros efectos.

—

El número 544 de *La Ilustracion Hispano Americana* que dirige en Barcelona nuestro particular amigo D. Torcuato Tasso Serra, contiene el siguiente sumario:

TEXTO

Crónicas madrileñas, por don Alfonso Perez Nieva.—Conferencias pedagógicas dadas en el Colegio Franco Hispano, por D. Matías Guasch.—El Gáucho y el Parisiense, por don Francisco de Yracheta y Mascort.—De lo vivo á lo pintado, por Cristian.—Un baile de candil, por D. José Rodriguez Lopez.—Crepúsculos, poesía por D. Luis Vía.—Miscelánea.—Sentencias de hombres célebres.—Nuestros grabados.—Historia de la semana.—Anuncios.

GRABADOS

Isla de Menorca: Mahon: entrada del puerto.—Provincia de Gerona: La escala.—Bellas Artes: La ola.—Mahon: Panorama del Lazareto y buques en cuarentena.—Puerto de Mahon: Lazareto y Villa Cárlos.—Mahon: Miranda y Arsenal.—Vista tomada desde el palacio del general, hácia el Este.—Cuadra francesa en el Lazareto.—Ruinas del castillo de San Felipe.—Hospital militar.

—

Pasajeros llegados á bordo del vapor *Nuevo Mahonés*, procedente de Palma:

D. J. B. Dumas, Luis Herrera, dos magistrados más y el fiscal Sr. Llansó, Francisco Cunet, J. Puigdomenech, Cárlos Bergala, José Font, Adolfo Camacho, Francisco Layret, Vicente Peraire, Pedro Brassó, Jaime Fuster, Juan Crespo, Alberto Mercadal é hijo, José Vila, José Bolet, Francisco Capó, Narciso Nard, 5 oficiales y 27 individuos de tropa.—Total 55.

—

Ante una regular concurrencia tuvo lugar ayer noche la anunciada reunion del Centro Republicano-Democrático (en formacion) en su local de la calle del Carmen n.° 40.

Despues de aprobado el Reglamento, se nombró una Junta Directiva, acordándose se presente cuanto antes á la autoridad para su aprobacion, y constitucion definitiva de la Sociedad. Así mismo se acordó convocar á nueva reunion pública para el jueves próximo a todos nuestros correligionarios, con el fin de tratar de un asunto de interés general.

—

Digno de aplauso es el afan de la empresa del teatro principal en presentar la mayor novedad posible en las obras que se pongan en escena. El jueves próximo tendrán lugar tres estrenos y los tres de obras reputadísimas y que han sido siempre recibidas con general aplauso; pues tanto el cuadro de costumbres militares *El cuarto de banderas* como el ingeniosísimo sainete *Pepa la frescachona* que se representó en Madrid mas de doscientas noches; son dos producciones de primer orden y si á mas se añade el estreno de la preciosa zarzuela *Los embusteros* formará en conjunto una funcion que llenará por completo las aspiraciones de este distinguido público.

Tambien se prepara el estreno del grandioso drama de espectáculo *La portera de la fábrica.*

—

Al dar cuenta *La Justicia* del 3 del actual, de haber sido declarada leve el acta de Mahon, dice que el dictamen de la Comision referente á este acta constituye una de las mas irritantes infracciones de la Ley y mofa de la justicia que los conservadores de la comision han efectuado, dejando la mayoría con este proceder fecha memorable en los anales de la arbitrariedad y de la injusticia.

—

Han llegado á esta ciudad en el vapor correo de hoy, un violinista y un guitarrista, ciegos ambos, que piensan dar algunos conciertos en esta ciudad. Segun nuestras noticias los citados artistas han recorrido las principales poblaciones del continente y en todas ellas han conquistado unánimes y entusiastas aplausos.

—

Despues de la celebridad adquirida por el Dr. Andreu con sus famosas pastillas contra la tos, parece que va logrando tambien extraordinario éxito su Rapé-Nasalina que prepara contra los molestísimos resfriados de la nariz y de la cabeza, que tanto abundan particularmente en los dias húmedos y fríos.

BOLSA DE MADRID

4 de Abril 4 t.

4 por 100 interior contado.	77'150
4 por 100 amortizable.	00'000
Billetes Hipotecarios de Cuba.	103'000

BOLSA DE BARCELONA

6 Abril 4'30 t.

4 por 100 interior.	77'400
4 por 100 exterior.	78'920
4 por 100 amortizable	89'370
B. H. de Cuba	102'750
Banco Hispano-Colonial,	64'600
Acciones ferro-carril Francia	40'700
Id. Norte	77'650
Id. Orense.	17'250
Id. Almansa.	151'000
Obligaciones Francia.	62'000
Id. Norte.	83'500
Id. Orense	43'250
Id. Almansa	74'000
Compañía Trasatlántica	85'500
Cubas nuevas	97'370

Telégramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 6 5-45 t.

En el Senado se está discutiendo el Mensage. El Sr. Maluquer presenta una enmienda al tratarse de la cuestion social abogando por el mejoramiento de la clase obrera.

Son objeto de comentarios las conferencias celebradas entre los Sres. Cánovas y Martos antes de salir este último para París.

Reina desacuerdo entre los obreros españoles respecto á las huelgas de Mayo.

Los ingleses han sufrido un nuevo descalabro en la India.

Créese que se arreglará la cuestion entre Italia y los Estados Unidos.

A primeros de Mayo se celebrará un Consistorio prendido por el Papa.

FABRA.

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

IMPRENTA:
S. José, frente al Fielato

SECCION DE ANUNCIOS

Ayuntamiento de Mahon

PROPIOS

El dia 17 del corriente á las diez de su mañana tendrá lugar en la caseta-despacho del señor Teniente de Alcalde encargado de la policía del mercado sita en la plaza de la Pescadería de esta ciudad por medio de pregones y en un solo remate con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo durante el año económico de 1891 á 1892 de los doce puestos de venta de carnes establecidos en aquella.

Mahon 1.° Abril de 1891.—El Alcalde-presidente, D. Moysi.

*
* *

ARBITRIOS

El dia 22 del corriente mes á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre los puestos públicos de venta en los mercados durante el año económico de 1891 á 1892 con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas y no se admitirá ninguna proposicion que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un la Caja mnnicipal un depósito provisional de doscientas cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposicion.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon 4 de Abril de 1891.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, 9nterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio municipal establecido sobre los puestos públicos de venta en los Mercados durante el año económico de 1891 á 1892 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

LOTERIA NACIONAL

Administracion de loterías de 1.ª clase

Núm. 2

3—Arravaleta—3

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 10 de Abril de 1891.

Prospecto

Ha de constar de 12.000 billetes, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos á 25 pesetas, y distribuyéndose 2.190.000 pesetas en 638 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS
1	de	500.000
1	de	250.000
1	de	125.000
1	de	60.000
3	de 40.000.	120.000
5	de 20.000.	100.000
20	de 5.000.	100.000
600	de 1.500.	900.000
2	aprox. de 10.000 cada una, para los números anterior y posterior al del premio mayor	20.000
2	id. de 5.000 id., para el premio 2.° . .	10.000
2	id. de 2.500 id., para el premio 3.° . .	5.000
638		2.190.000

Mahon 29 Marzo de 1891.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

Los fabricantes de quesos y mantecas

deben saber que

EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1889

LA MAS ALTA RECOMPENSA

(Medalla de Oro)

ha sido dada á los

CUAJOS Y COLORANTES de J. FABRE

Caballero del Mérito Agrícola

AUBERVILLERS (Sena)

Recompensas en 51 concursos agrícolas

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

LA CATALANA

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Y EXPLOSIONES DE GAS

A PRIMA FIJA

ÚNICA EN SU CLASE DOMICILIADA EN BARCELONA

CAPITAL SOCIAL 20.000.000 DE REALES

Esta compañia por si sola cuenta en la Isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás compañías de su clase.

Subdirector en Menorca, D. Pascual José Hernandez, Arravaleta 3, Mahon,

Pianos para alquilar

Comercio, 3.

Para vender Lo están la puerta, mostrador y una puerta de patio de la casa n.° 33 de la calle de Hannóver. Informarán en el primer piso de la misma casa.

ANUNCIO IMPORTANTE

Se venden por 230, 200, 150 y 100 pesetas en 21, 18 16 y 13 ó mas desembolsos, cinco Títulos Bonos de la Prensa Francesa, un Bono á Lotes del Crédito Foncier de Francia, otro llamado Argelino y cinco Bonos de la Exposicion Universal de París de 1889, respectivamente, los cuales serán depositados en el Banao de España y cuyo importe adelanta la Sociedad General de Lérida para comprarlos. Esta Sociedad quedó legalmente constituida en el año 1885 y cuya Direccion tiene en Barcelona. Calle de Claris numero 15.

El comprador goza desde la fecha de la Póliza de compromiso de Venta *de poder ser favorecido con*

100.000, 40.000, 10.000, 5.000, 2000 y 1.000

FRANCOS.

Verifícanse varios sorteos al año y en cada uno de ellos se corre una nueva suerte, caso de no haber salido premiado el Bono.

El dinero desembolsado devenga además el 6 por 100 de interés y por fuerza han de quedar amortizados todos los Bonos al cabo de una serie de años y por consiguiente premiados.

Para mas detalles y esplicaciones de varias otras ventajas que proporcionan esta clase de Loteria tan beneficiosa para el que se hace bien cargo de sus combinaciones, pueden dirigirse, los que deseen participar de sus beneficios y comprar de dichos Bonos, á su Corredor en esta isla,

D. FRANCISCO ESQUEFA

CASTILLO, 43.-MAHON

NOTA: *El premio mayor de 100.000 francos del último sorteo, Bonos Argelinos n.° 104.579, ha correspondido á D. Lino Irrogayen (sastre); de Ferrol (Coruña). cuyo señor solo habia satisfecho á cuenta, sesenta pesetas.*

Para vender Lo está un laud en buen estado y todos los aparejos para la pesca. Informarán calle del Cármen n.° 71.

Nodriza Hay nna joven de veinte y siete años de edad, que quisiera encontrar criatura para amamantar en su propia casa. Tiene leche de tres meses. Vive en Fornells calle Mayór núm. 23.

Para vender. Una casa situada en la calle de Santa Ana de esta ciudad núms. 13 y 15, esquina á la de San Sebastian. Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.

Nodriza Hay una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. Vive en el prédio *Binidalinet.*

Nodriza En la calle del Castillo núm. 206 informarán de una jóven que desea hallar criatura para amamantar.

Maspoch. Lecciones teórico-prácticas de teneduria de libros por partida doble y Cálculo Mercantil.

MORERAS, 52

Para vender Lo está un cercado situado en el sitio denominado (Creu den Ramis), lindante con el molino (Den Gené), mide 60 m. largo por 25 ancho, con ocho higueras grandes, higueral de moro y otros árboles frutales. Para su ajuste Cos Gracia 72

Pianino casi uuevo y sumamente barato está de venta en la casa n.° 83 Cos de Gracia.

AÑO XLIX

La Moda Elegante Ilustrada

PERIODICO ESPECIAL DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA

Publícase los dias 6, 14, 22 y 30 de cada mes. Aparte de las secciones de modas y labores de utilidad y adorno, da al año sobre 250 columnas de escogida lectura.

PRECIOS DE SUSCRICION EN PROVINCIAS

EDICIONES DE LUJO

PRIMERA EDICION:—48 figurines iluminados, 40 suplementos con patrones trazados en tamaño natural, grandes hojas de dibujos para toda clase de labores y bordados, 6 selectas piezas de música.

Un año, **40** pesetas; seis meses, **21**; tres meses, **11**.

SEGUNDA EDICION:—24 figurines iluminados, 30 suplementos con patrones trazados en tamaño natural, 6 grandes hojas de dibujos para toda clase de labores y bordados.

Un año, **28** pesetas; seis meses, **15**; tres meses, **8**.

EDICIONES ECONÓMICAS

TERCERA EDICION:—12 figurines iluminados, 24 suplementos con patrones de gran tamaño, dibujos para toda clase de bordados y labores.

Un año, **18** pesetas; seis meses, **9**; tres meses, **5**.

CUARTA EDICION:—24 suplementos de patrones trazados, 6 dibujos para todas clase de bordados y labores.

Un año, **14** pesetas; seis meses. **7**; tres meses, **4**.

En PORTUGAL rigen los mismos precios que en provincias, á razon de 184 reis por peseta.

En Mahon se admiten suscriciones en la imprenta do EL LIBERAL.

IMPRENTA DE B. FÁBREGUES